



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2015-AL/MPH

Huancavelica, 01 de Diciembre 2015

VISTO:

El Informe N° 775-2015-SGO-GINPLAT-MPH/L.M.A.H., de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 0943-2015-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación del adicional al Contrato N° 289-2015-GM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Postor Señora Teresa Gómez Ramos, suscriben el Contrato de Adquisición de material clasificado para base para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Villaquería y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, N° 289-2015-GM/MPH., el mismo que tiene por objeto la adquisición de materiales clasificado para base (ripió), por un monto total de S/. 45,900.00 nuevo soles;

Que, a través del Informe N° 775-2015-SGO-GINPLAT-MPH/LMAH., la Sub Gerencia de Obras, comunica que al realizar la excavación del Jr. Accócucho de la progresiva 0+087 a la progresiva 0+329.21 se observó que el material no era óptimo para ser usado como material propio seleccionado tal como indica el expediente técnico en la partida 02.00 Movimiento de Tierras y sub partida 02.03.00 Relleno con material propio seleccionado, por ello se ha optado mejorar dicho tramo, para lo cual solicita una compra adicional de 382.50 m3, conforme al siguiente detalle:

MATERIAL PARA BASE RIPIO SEGÚN CONTRATO N° 289-2015-GM/MPH.					MATERIAL PARA BASE RIPIO A REQUERIR (25%)				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RIPIO	M3	1530.00	S/. 30.00	S/. 45,900.00	RIPIO	M3	382.50	S/. 30.00	S/. 11,475.00

Que, asimismo la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el Informe N° 0943-2015-GINPLAT/MPH., solicita la aprobación de prestación adicional de material clasificado para base, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que no generará presupuesto adicional de obra, puesto que existe un saldo de S/. 330,041.18 nuevos soles, tal como se muestra en el analítico de desagregado de gastos, por lo mismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesario para atender dicho adicional;

Que, al respecto, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 1017, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 174° aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF., modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF., establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, mediante el Informe N° 601-2015-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal dentro del techo presupuestal asignado en la primera etapa del proyecto, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 672-2015-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la Prestación Adicional al Contrato de Adquisición de material clasificado para base para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Villaquería y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, N° 289-2015-GM/MPH., debiendo adquirir 382.50 M3 de ripio por el monto de S/. 11,475.00 nuevos soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Informática.
Sra. Teresa Gómez Ramos.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE